A: Barcos & Rodados S.A.
Independencia Nacional 640 c/ Gral. Díaz
Tel.: 417.5000
Asunción, Paraguay

CONTRATO Nº 4377/2011: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES TIPO NAFTA Y GASOIL, PARA VEHICULOS Y GENERADORES PORTATILES DE LA ANDE, EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 669/2011

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del monto máximo del mencionado Contrato, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha...14 NOV 2012.....

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, tienen el significado establecido en el texto del Contrato Nº 4377/2011 firmado entre ANDE y la firma Barcos & Rodados S.A., en fecha 17 de noviembre de 2011, para el Suministro de Combustibles Tipo Nafta y Gasoil, para Vehículos y Generadores Portátiles de la Ande, en la Capital e Interior del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, consiste en ampliar el monto máximo del mencionado Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Ampliación del monto Máximo en G IVA Exento.
Suministro de Combustibles Tipo Nafta y Gasoil, para Vehículos y Generadores Portátiles de la Ande, en la Capital e Interior del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto.	637.780.000

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El monto total del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 es de G 637.780.000 (seiscientos treinta y siete millones setecientos ochenta mil guaraníes) IVA Exento.

CLAUSULA CUARTA: PLAN DE ENTREGA

El plan de entrega será conforme a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos.

CLAUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, permanece válida y se aplica también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. CARLOS D. FEISELE SOSA
Presidente

Luis Ortega Echeverría
C. I. N° 757.297

Miguel Ángel Ortega
C.I. N° 146.480

Barcos & Rodados S.A.
RUC N° 80006671-5

Ing. Manuel Cárdenas G.
Director de Logística y Telemática

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe